

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 7 DE SETIEMBRE DE 1850.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Gorbea, Barra, Domcyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Fernando Solis i don Manuel José Torres, quienes recibieron sus títulos.—

En seguida se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Decano de Teolojia transmitiendo copia del acta celebrada por su Facultad el dia 5 del corriente, con el deble objeto de llenar la vacante del señor Dean i Consejero de Estado don José Alejo Eizaguirre i elegir el tema que debe premiarse el año de 1851.—Por ella consta no haber habido eleccion para llenar la vacante, en virtud de no haber reunido ninguno de los candidatos el número de sufragios requerido por la lei, i haberse señalado el siguiente tema para el premio referido:

«Un trabajo sobre derecho eclesiástico práctico administrativo.—»

2.º De otro oficio con que el señor Decano de Medicina remite el acta de la sesion que celebró su Facultad el 29 de agosto último para llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento de don Julio Lafarque. Constando por ella haber sido designado al efecto don José Joaquin Aguirre, se mandó poner en conocimiento del Supremo Gobierno.

3.º De una solicitud de don Miguel Elizalde relativa a que se le exima de la

obligación de recibir previamente el grado de Bachiller en Humanidades para poder aspirar al mismo grado en Leyes, en atención a que, debiendo haber rendido su exámen final de latín el año de 1844, no le fué posible hacerlo porque no se le admitió en el Instituto Nacional el día que se presentó al efecto, por motivos que expresa; i como el año siguiente cayó gravemente enfermo, no pudo darlo sino a principios del de 48, habiendo estudiado entretanto algunos ramos de derecho.— Sobre esta solicitud se mandó pedir informe al Rector del Instituto Nacional.

4.º De una petición de don Martín Matheu de la república argentina, sobre que se declaren válidos para continuar la carrera de abogado los exámenes de latín i filosofía, que presenta certificados de haber rendido en Buenos-Aires, i se le permita incorporarse desde luego a los cursos de Derecho del Instituto, comprometiéndose a ir rindiendo entretanto todos los demas exámenes de ramos preparatorios requeridos por reglamento. Se funda para esto en su edad de 24 años, i en que se cree en aptitud de hacer por si solo estos últimos estudios.—Quedó en tabla.

5.º De otra solicitud de don Pablo Salas sobre que se le permita rendir durante el tiempo de la práctica los exámenes de jeografía i aritmética, únicos que le faltan de los que se exigen para obtener el grado de Bachiller en Leyes i ciencias políticas, confiriéndosele desde luego dicho grado. Fundada esta solicitud en las mismas razones que han motivado la concesion de otras gracias análogas a la que demanda el recurrente, el Consejo tuvo por conveniente acceder a ella.

En seguida el señor Rector hizo presente que en cumplimiento de la comision que tomó a su cargo en la sesion anterior respecto a la Directora del Colejio de niñas de Curicó, doña Cármen Arias Molina, habia hablado con el señor Ministro de Instruccion pública, de quien ha sabido que por los informes pedidos por el Gobierno a aquel Departamento consta que el motivo de la separacion de dicha Directora fué una competencia que tuvo con la respectiva Municipalidad sobre si debia o no recibir en su establecimiento ciertas niñas del pueblo. Habiendo ella por dos veces accedido a los deseos del Cabildo i dos veces retractándose, se tomó por último la determinacion de que se tiene noticia. En esta virtud, continuó, parece de necesidad pensar en otra persona que proponer para el premio.

El señor Barra presentó acto continuo el informe del Visitador de Escuelas, que habia ofrecido traer para esta sesion; i despues que hubo leído de él varios trozos referentes a los establecimientos que dicho Visitador ha encontrado en mejor orden, el Consejo consideró como mas dignos de ser propuestos los siguientes preceptores:

En primer lugar el de la Escuela municipal de Renca, por su zelo, largo tiempo de mas de 15 años que cuenta en la enseñanza i el fruto que ha sabido sacar de su esperiencia para entablar los métodos mas fáciles de aprendizaje.

En 2.º lugar doña Teresa Ramirez preceptora de una escuela particular de niños de ámbos sexos, tambien por los buenos métodos i excelente arreglo, que, segun informa el Visitador, ha planteado en el establecimiento que dirige.

En 3.º don David Castro Patiño, que al buen estado en que mantiene su escuela municipal i a su señalado entusiasmo i vocacion por la enseñanza, agrega el mérito de haber sido el promotor de las clases nocturnas para artesanos, mandadas establecer recientemente, segun se ha indicado ya en otra sesion del Consejo.

Quedó acordado tambien que en el mismo oficio en que se hiciesen estas propuestas al Supremo Gobierno, se le dijese:

1.º Que de los informes que para efectuarlas se han tenido a la vista, resulta que las escuelas recomendadas el año próximo pasado, no han desmerecido en el presente; i que de aquellas que los conventos de Regulares estan obligados a mantener, la que aparece en mejor estado es la de la Casa grande de Dominicos de esta capital.

2.º Que no se han podido proponer ni recomendar preceptores de otras provincias

que de la de Santiago, por carecerse hasta ahora de los datos indispensables al efecto, i no ser bastante satisfactorio ni sobresaliente lo que de ellas se conoce.

3.º Que el Consejo no propone sino establecimientos de instruccion primaria, por que siendo estos sin disputa los que mas importa fomentar en el actual estado de la educacion en el pais, se halla persuadido de que conviene que por algunos años recaigan en ellos con preferencia los premios.

Después de esto el señor Rector propuso para el premio de moralidad a don Tomas Reyes; persona que todos conocen por su virtud acendrada, i los servicios altamente importantes que desde mucho tiempo atras presta al alivio de la humanidad doliente en Santiago.—Los demas señores del Consejo convinieron en lo espuesto por el señor Rector i en la justicia de discernir este premio al referido señor Reyes.

Por último, como se ignorase el nombre del preceptor de Renca que se ha acordado proponer en primer lugar para el premio de educacion, el señor Rector dispuso que, en atencion a los pocos dias que faltan para las fiestas de Setiembre en que debe hacerse la distribucion, se reuniese el Consejo el miércoles próximo, encargándose entretanto el señor Barra de indagar el referido nombre, i si no ha merecido ese preceptor desde que el Visitador de Escuelas inspeccionó la que dirige. En la misma sesion se veria qué otras personas han de proponerse, tanto por lo que respecta al premio de educacion, como al de moralidad, i se procuraria despachar la consulta de los Padres directores del Colejio de Copiapó, que está pendiente todavía.—

Con lo que fué levantada la sesion presente.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1850.

Presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Gorbea, Barra, Eizaguirra, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, i recordados los objetos con que se celebraba la presente sesion, el señor Decano de Humanidades espuso que, habiéndose dirigido al Visitador de las escuelas municipales de este Departamento, D. Juan Godoi, preguntándole si conocia el actual estado de la escuela de Renca, le habia contestado que acababa de visitarla en el mes de agosto último, i que no podia ménos de confirmar en todo los informes recibidos ya por el Consejo acerca del buen estado de ese establecimiento i de las excelentes cualidades de su preceptor D. Francisco Santa Cruz, a quien considera talvez como el primero entre los de su clase.

En esta virtud, el Consejo confirmó su acuerdo de la sesion precedente sobre proponer en primer lugar para el premio de educacion a D. Francisco Santa Cruz.

En segundo lugar se determinó proponer al preceptor de la escuela del convento grande de Santo Domingo, D. Nicolas Merino, teniendo para ello presentes los buenos informes que se han recibido de cuantos han visitado dicha escuela, i la conveniencia de estimular a los demas regulares a imitar este ejemplo.

En tercero a doña Teresa Ramirez, cuyos méritos se expresaron ya en la acta de la sesion anterior.

I en cuarto a don José David Castro Patiño, con respecto al cual se hizo otro tanto en igual oportunidad.

Como de los informes trasmitidos al señor Barra por D. Juan Godoi, resulta tam-

bien que lejos de haber desmerecido las escuelas que se recomendaron el año próximo pasado, han ido mejorando incesantemente, segun ha podido observarlo en su visita de agosto último, se determinó expresar esta circunstancia al Supremo Gobierno.

En seguida el señor Decano de Teología indicó como mui dignos en su opinion de ser propuestos para el premio de moralidad, a mas de D. Tomas Reyes indicado en la sesion anterior, a D. Francisco Huidobro entre los paisanos de una clase distinguida, a los Presbíteros D. José Santiago Rabanal, i D. José María Santa María entre los eclesiásticos; i a Francisco Zuazagoitia, José Lujan, i María Romero entre los individuos del pueblo.

Con respecto a los tres últimos i al Presbítero Santa María, reiteró la relacion de sus respectivos méritos que se hizo el año próximo pasado con el mismo objeto que al presente, i consta de las actas correspondientes. Por lo que hace a D. Francisco Huidobro, recomendó su beneficencia ejemplar; i en cuanto al Presbítero Rabanal, a mas de emitir jeneralmente los mayores elogios de su caridad evanjélica, citó de ella los hechos que siguen: 1.º El sostiene en Santa Cruz de Colchagua una escuela para niños i otra para niñas.—2.º Ha construido a sus espensas una casa para ejercicios espirituales que da a su costa a los pobres.—3.º Tomó tal interes en favor de dos huérfanos del lugar de su residencia, que con mil diligencias i sacrificios consiguió al fin reunir una pequeña cantidad, con que los trajo a educar al Seminario de este Arzobispado.—4.º Siendo cura de aquellos parajes, se distinguió tanto por su ardiente celo en bien de sus feligreses, que hubo ocasion en que por socorrer un enfermo, cuya vida peligraba, se arrojó a pasar a nado el estero de Chiubarongo considerablemente acrecido por las lluvias.

Oída esta exposicion, el Consejo acordó proponer en primer lugar para el premio de que se trata al Presbítero D. José Santiago Rabanal.

En 2.º a D. Tomas Reyes.

I en 3.º al Presbítero D. José María Santa María.

De las personas del pueblo, en primer lugar al africano Francisco Zuazagoitia, en segundo a José Lujan, i en tercero a María Romero, determinando que con respecto a cada uno de los nombrados, se repitiese la exposicion de sus méritos que se hizo al Supremo Gobierno el año próximo pasado i en confirmacion de los cuales el Consejo ha recibido últimamente nuevos testimonios,

Por indicacion del señor Gorbea quedó tambien acordado se dijese al Gobierno que el Consejo considera como una circunstancia mui digna de ser atendida para discernir con preferencia el premio a alguna persona del pueblo, la de que la condicion misma de tales benefactores es causa de que sus méritos queden de ordinario envueltos en la oscuridad, conviniendo por lo tanto dar un testimonio público de que la sociedad no los olvida i sabe hacer de ellos el aprecio que reclaman.

Terminado este asunto; se pasó a tratar de la solicitud de los Padres que dirijen el colejio literario de Copiapó; i teniendo presente el Consejo que la planteacion de este establecimiento ha sido promovida i fomentada por el Supremo Gobierno, i que los directores se han sometido en todo a los Reglamentos i plan de estudios que la autoridad pública les ha prescrito o en adelante les prescriba, lo que da hasta cierto punto un carácter nacional a su colejio; a mas de esto, la distancia a que Copiapó se encuentra de la capital, la conveniencia de proporcionar por esto mismo a aquella juventud un medio de seguir fructuosamente los estudios preparatorios para carreras profesionales que emprendan, sin la desconsoladora i casi insostenible traba de haber de venir a rendir todos sus exámenes en el Instituto Nacional; i últimamente, que la residencia casi continúa en aquel punto de varios miembros de la Facultad de Humanidades, tales como los señores D. Joaquin Vallejo i D. Ventura Cousiño, proporciona una nueva i satisfactoria garantia para los exámenes

que con su presencia se reciban, acordó se informase al Ministro de Instrucción pública, que, por todas las razones expuestas, esta Corporación opina que conviene conceder al colejio dirigido por los Padres franceses en Copiapó la gracia de que en él puedan recibirse exámenes válidos para obtener grados universitarios de los ramos preparatorios que en él se estudien.—Mas como tales privilejios no deben otorgarse sin precauciones que eviten todo abuso en cuanto sea posible, es también de parecer que deben prescribirse a aquel establecimiento las siguientes; que son las mismas con que obtuvo igual gracia el colejio de Valparaíso, sin mas alteraciones que las requeridas por las diversas circunstancias de uno i otro.

1.^a Que el plan de estudios i reglamento interior del establecimiento obtengan la aprobacion del Supremo Gobierno.

2.^a Que se dé noticia de los profesores a cuyo cargo se pongan sus diversas clases.

3.^a Que los estudios se cursen por los textos i con arreglo a los programas de que se hace uso en el Instituto Nacional.

4.^a Que solo se admitan exámenes de aquellos alumnos que hubiesen seguido sus cursos en el colejio con arreglo a su plan de estudios i en clases formalmente establecidas, lo que deberá hacerse constar por los libros del establecimiento a la Junta de educacion de la provincia.

5.^a Que no se permita a los alumnos pasar de una clase a otra superior, sin que hayan sido examinados con arreglo a lo prevenido en el Supremo Decreto de 27 de Mayo de 1846.

6.^a Que los exámenes se rindan ante los profesores del colejio, dos miembros de la Junta de educacion provincial designados por el Intendente, i dos o tres personas mas que a juicio del mismo funcionario reunan los conocimientos necesarios en los ramos sobre que haya de recaer el exámen, prefiriéndose a los que fueren miembros de la Facultad respectiva de la Universidad, siempre que se hallen presentes, tales como los señores D. Ventura Cousiño i D. Joaquin Vallejos en la actualidad.

La autorizacion concedida para recibir exámenes valederos se suspenderá tan luego como se advierta que los alumnos del colejio de Copiapó que vengan al Instituto Nacional a continuar sus estudios, no tienen la instruccion requerida en los ramos de que hubieren dado exámen en dicho colejio.

Se remitirá a la Facultad de Humanidades copia certificada de las partidas de exámenes totales de cualquier ramo que se sienten en los libros del establecimiento. Estas partidas deberán ser firmadas por todas las personas que con carácter oficial hubiesen presenciado el respectivo exámen; i en ellas se individualizará tambien el resultado de la votacion.

La Facultad de Humanidades llevará un registro particular de los exámenes, de cuyas partidas se le remitan copias con arreglo a lo prevenido en el párrafo anterior.

En seguida el Secretario expuso que el jóven D. Miguel Elizalde, de cuya solicitud se dió cuenta en la última sesion, le habia hecho presente que no es el Rector actual del Instituto D. Francisco de Borja Solar, quien puede informar sobre los hechos que él habia asentado en dicha solicitud, sino el señor D. Antonio Varas que desempeñaba ese cargo en la época en que tales hechos tuvieron lugar.—Con esta advertencia, añadió, se ha suspendido el pedir el informe decretado por el Consejo, hasta que, instruido de ella, resuelva lo que haya de ejecutarse.—El Consejo acordó se pasase oficio al actual señor Ministro del Interior, poniendo en su noticia la solicitud de Elizalde, i pidiéndole se sirva expresar lo que recuerde acerca de la exposicion en ella contenida.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1850.

Presidida por el señor Rector con asistencia de los señores Sazie, Gorbea, Eizaguirre, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i Ciencias políticas a don Ramon Valentin García, quien recibió su título.—A continuacion se dió cuenta de 5 oficios del Ministerio de Instruccion pública, por el 1.º de los cuales se participa haberse mandado establecer una nueva escuela para mujeres en la poblacion arruinada de Chillan, i librándose a la órden del Intendente del Ñuble la cantidad de 200 pesos para la refaccion del local i provision de muebles i útiles de la escuela-modelo de hombres de aquel departamento.—Mandóse transcribir este oficio al señor Intendente del Ñuble.

Por el 2.º i 3.º se acompañan los títulos mandados estender a favor de don José Agustin Verdugo como miembro de la Facultad de Ciencias Matemáticas, i de don José Joaquin Aguirre como miembro de la de Medicina.

Por el cuarto se transcribe el Supremo Decreto en que, con arreglo a las propuestas hechas por el Consejo de esta Universidad, se discierne el premio anual de moralidad al Presbítero don José Santiago Rabanal, i el de la enseñanza al preceptor de la escuela municipal de Renca, don Francisco Santa-Cruz.

Por el 5.º se pide informe al Consejo acerca de varias solicitudes que el Intendente de Talca, por encargo del Cabildo de aquella ciudad, hace a favor del Colejio literario de la misma.—Quedó en tabla para considerarse con preferencia.

Continuóse dando cuenta:

1.º De una nota en que el señor Decano de Ciencias físicas i matemáticas participa haber adoptado su Facultad para el año próximo venidero el mismo tema que designó para el discernimiento del premio universitario del presente, a saber: «Una descripción de las maderas del país, sus cualidades para toda clase de construcciones, expuestas al aire, en el agua i subterráneas; la resistencia relativa de ellas; las precauciones que se han de tomar en el tiempo i en el modo de cortar i beneficiarlas.»—Reparándose con este motivo que solo dos Facultades han acordado hasta ahora sus temas para el año próximo, dispuso el señor Rector se pasase oficio a las otras tres que aun no han hecho otro tanto, para que con la brevedad que les sea posible lo verifiquen.

2.º De un oficio en que el secretario de la Junta de educacion del Maule, contestando al que se le dirijió pidiéndole datos acerca de los motivos de la separacion del profesor de Matemáticas del Colejio de Cauquenes, don Vicente Silva, i de los fondos con que era pagado, satisface sobre ambos particulares, i anuncia ademas haber sido restituído al ejercicio de su cargo el mencionado profesor.—Con lo que se dió por terminado este asunto.

3.º De una nota del Inspector de educacion del Departamento de San Bernardo, dando cuenta de la visita que ha practicado en las dos escuelas de hombres i de niñas situadas en la villa de ese nombre i del buen estado en que las ha encontrado, proponiendo ademas se solicite del Supremo Gobierno alguna pequeña suma con el objeto de enseñar a los alumnos mas adelantados de la 1.ª algo de Gramática castellana e Historia sagrada.—El Consejo acordó que se trasmitiese una copia de este oficio al señor Ministro de Instruccion pública para los fines a que S. S. creyese haber lugar.—I como por su tenor aparezca que el Inspector citado no tiene todavía conocimiento de la alteracion últimamente decretada respecto de la época en que deben

enviarse los estados de la educacion en todos los departamentos, se dispuso tambien que se le comunicase el respectivo decreto, pasándole para su gobierno un ejemplar de los modelos impresos de dichos estados.

4.º De otra nota del Inspector de educacion de Valdivia, remitiendo estados del Colejio i escuela modelo de aquella ciudad i de la escuela establecida en el puerto del Corral.—Quedaron en tabla para su exámen.

5.º De una solicitud de don Jerónimo E. Sierra, relativa a que se le permita rendir por Cortés el exámen de Gramática castellana que le falta para poder obtener el titulo de agrimensor, fundándose en que ese era el texto por que este ramo se estudiaba en el Instituto Nacional, cuando, segun la época de sus demas estudios, le correspondió rendir dicho exámen, como consta de un certificado que presenta. Cerciorado el Consejo de la efectividad de la exposicion del solicitante, i concurriendo en él las mismas razones que movieron a hacer una declaracion igual en el caso de Medina, resolvió: *como se pide*.

Tomóse despues de esto en consideracion la solicitud de don Martin Matheu sobre que se declare la validez de los exámenes de latin i filosofia que acredita haber rendido ante la Universidad de Buenos-Aires, por medio de un certificado del Secretario de ésta dado por orden de su Rector, i se le permita incorporarse desde luego en las clases de Derecho del Instituto Nacional, bajo la protesta que hace de ir rindiendo al mismo tiempo los demas exámenes de ramos preparatorios que le faltan.

Sobre la 1.ª parte de esta peticion, el Consejo, teniendo en consideracion que por el espíritu del art.º 23 del Reglamento de grados, se encuentra autorizado para declarar válidos los exámenes que se rindan ante Universidades extranjeras que le sean conocidas, pero al mismo tiempo, que el recurrente no presenta su certificado con las formalidades que son de regla para que hagan fé en el pais los de su clase, resolvió que bajo la condicion de que la autenticidad de dicho certificado se acredite por personas de respetabilidad conocida, se declaraban válidos los exámenes de latin i filosofia que por él aparece haber rendido en Buenos-Aires don Martin Matheu.

Sobre la parte segunda de la misma peticion, se decidió no haber lugar, en atencion a los muchos estudios preparatorios que faltan al solicitante, i a que solo se han concedido dispensas de esta naturaleza cuando se ha tratado de ramos que se han hecho obligatorios despues de la época en que a los agraciados correspondia haberlos cursado, segun la fecha de sus demas estudios.

Con motivo de la falta de autenticidad advertida en el certificado de que acaba de tratarse, el señor Rector observó que seria conveniente dictar una resolucion jeneral sobre las formalidades de que deberán venir revestidos los documentos de esa naturaleza que en lo sucesivo se presenten, sea con certificaciones de los agentes diplomáticos o consulares de la República, residentes en el pais donde se hubieren expedido, o bien en su defecto con la del Ministro de Relaciones Exteriores de dicho pais.—Quedó pendiente esta indicacion.

Procedióse en seguida a examinar las varias solicitudes del Intendente de Talca a favor de aquel Colejio literario, sobre que se ha pedido informe.—Examinada la 1.ª de ellas, relativa a que se concedan del Erario Nacional 2680 pesos para proceder a las reparaciones que exige la conservacion del edificio del referido colejio i proveerle de los muebles necesarios, el Consejo acordó informar favorablemente sobre ella, atendiendo a la absoluta carencia de otros fondos con que hacer estos indispensables gastos, que se representa.

La 2.ª peticion, referente al establecimiento de estudios superiores en el mismo Colejio, se dejó en tabla para la próxima sesion, por ser ya la hora avanzada i requerir mas detenida meditacion.

—Antes de levantarse la sesion del día, hizo presente el señor Rector que el Tesorero de la Universidad le habia manifestado la absoluta necesidad de comprar una caja para guardar separados de los del Instituto, los fondos de esta corporacion, como se lo ha exijido para el mejor arreglo la visita mensual de corte i tanteo, i los libros precisos para llevar con la misma separacion las cuentas de los últimos.—En esta intelijencia i en la de que todo el gasto ascenderia a una suma de poca consideracion, propuso se autorizase para hacerlo al referido Tesorero, debiendo dar cuenta para la correspondiente aprobacion.—Así lo acordó el Consejo, quedando con esto terminada la sesion presente.

SESION DEL 5 DE OCTUBRE DE 1850.

Presidida por el señor Rector con presensia de los señores Sazie, Gorbea, Barra, Eizaguirre, Domeyko, Solar i Secretario. Aprobada el acta de la sesion precedente, confirió el señor Rector el grado de Bachiller en Teolojia a Fr. Agustin Gomez i Fr. José Luis Colada, quienes recibieron sus títulos. En seguida se dió cuenta: 1.º De una contestacion del señor don Antonio Varas al oficio que se le dirijió pidiéndole se sirviese espresar si algo recordaba acerca de la esposicion del jóven Elizalde sobre no habersele recibido su exámen de latin cuando a fines de 1844 acudió a rendirlo en el Instituto Nacional. Como el expresado señor dice que nada recuerda sobre el particular, el Secretario expuso que el mismo jóven solicitante le habia rogado hiciese presente al Consejo que el Director del Colejio en que hizo sus estudios, don José Maria Nuñez, recuerda perfectamente esa circunstancia, i está mui dispuesto a dar su informe, si el Consejo se lo pide. Mas teniendo en consideracion que la excusa alegada por Elizalde no parece de mucho peso, puesto que si en un día determinado no se le pudo recibir su exámen, debia haber reiterado su solicitud a este respecto en alguno de los inmediatos, que el testigo que él ofrece ahora, aunque merezca ser creído, es único i elegido por el mismo interesado, que el Rector del Instituto Nacional en aquella época ha expresado que nada recuerda de este asunto, i por último: que si se diera cabida a esta solicitud, el Consejo se veria abrumado de otras análogas en lo sucesivo, se resolvió no haber lugar a la nueva pretension.

En 2.º lugar se dió cuenta de una nota del señor Decano de Medicina expresando haber su Facultad elegido por tema para las memorias que aspiren al premio del año próximo venidero:

«Un tratado sobre las enfermedades del carazon i de los vasos sanguíneos, que comprenda las particularidades con que en Chile se presentan estas enfermedades, las causas de su frecuencia i los medios profilácticos i terapéuticos que deben emplearse.»

3.º De una cuenta presentada por el Secretario de la Facultad de Teolojia de los fondos que han entrado en su poder durante el trimestre de junio, julio i agosto del presente año. Se mandó pasar a la comision correspondiente para su exámen.

4.º De una presentacion de Fr. José Benítez, acompañando un catecismo de la doctrina cristiana que ha obtenido la aprobacion del Ordinario, i pidiendo que si esta obra es de la aprobacion del Consejo, se solicite del Supremo Gobierno su adopcion como testo en los Colejios nacionales. Para el exámen de dicho catecismo